

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00663-00

En atención a que la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, mediante providencia de 19 de marzo de 2024, asignó la competencia para conocer del proceso a este Despacho, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y se avocará conocimiento del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en providencia de diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: AVOCAR CONOCIMIENTO del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 40 hoy 12 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce84790767de4bbe8cd1dbacd3824476d302ef8c934e4a8f759ec97ffddf0e**
Documento generado en 11/04/2024 04:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>